

sin voto;" y que en el Re-  
glamento hay el art.º 3.º que  
dice:

Serán considerados como  
socios residentes y disfruta-  
rán de todas las privilegia-  
tivas a excepción de la que  
establece el art.º 40 de es-  
te Reglamento, (que trata  
del voto), los individuos  
de otras Sociedades Econó-  
micas que se encuentren  
en esta ciudad.

Dios que a V. sirva.

Vall. 5 Abril 1889

El Presidente

Mauricio de A. Martí

El socio Secretario

Juan Ferrer Nolas

Sr. Presidente de la Sociedad Económica de  
Cultivos del País de Murcia

